

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL", RUT 61.313.000-4, para renovar su certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 y 4 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 462.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 23 del 10 de Noviembre del 2014, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo de Curacaví, Región Metropolitana, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la modificación de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 15 de Diciembre del 2015, se cancelo la Tasa Aeronáutica, correspondiente a duplicado de certificado, factura no afecta o exenta electrónica N° 113.586.
- h) Que con fecha 18 de Diciembre de 2015 se emitió el correspondiente certificado de CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa "CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL", con domicilio en el AD de Cuacaví - Región Metropolitana, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructuras de Aeronaves Clase 3 y 4 Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 462
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 17 de Diciembre de 2016 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de JUNIO del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
- 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (INF.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO., (INF.)
- 5.- DS., SUBDEPTO. P. y C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDA., (RGISTRATURA)
- 8.- SDAE., CARPETA DEL CMA N° 462